

CCGC, Inc.

Estatutos

Artículo I – Nombre

El nombre de nuestra organización será CCGC, Inc., también conocida como Coffee County Gun Club, Inc., que en lo sucesivo se designará en este documento como El Club. Sitio web: [www.coffeecountygunclub.com](http://www.coffeecountygunclub.com)

Artículo II – Declaración de Misión

La Misión de El Club será fomentar el tiro organizado con rifle, pistola y escopeta entre todos los ciudadanos de nuestra comunidad, con miras a un mejor conocimiento de la seguridad con armas de fuego y el manejo adecuado de las mismas, así como a mejorar la puntería y promover un ambiente divertido y apto para la familia.

Artículo III – Membresía

(A) Cualquier ciudadano responsable y respetable de los EE. UU., de 21 años de edad o más, puede convertirse en miembro de El Club. El miembro prospecto debe pagar una cuota única de “ingreso” a El Club de \$200, no reembolsable, salvo que sea veterano militar u oficial de la ley jubilado, en cuyo caso el “ingreso” es de \$50. Además, debe asistir a una charla de seguridad. Las cuotas anuales para los miembros regulares son de \$125 y para los veteranos militares u oficiales de la ley jubilados son de \$100. Si se inscribe una pareja, solo se cobrará un ingreso, pero ambos deben pagar las cuotas anuales. Al miembro en período de prueba se le entregará una tarjeta de membresía de color llamativo que debe exhibirse en todo momento mientras se encuentre en la propiedad del club. Los miembros prospectos cumplirán un período de prueba de un año, al término del cual la Junta Directiva/Junta Legislativa decidirá si se le ofrecerá una membresía permanente al miembro prospecto. Una vez finalizado el período de prueba, el Secretario notificará por escrito al miembro prospecto si se ha rechazado la membresía permanente.

(B) CCGC, Inc. ofrece la opción de una membresía Vitalicia. Para convertirse en Miembro Vitalicio, una persona primero deberá haber sido miembro en regla durante un año y luego pagar \$1250 para convertirse en Miembro Vitalicio. El número de Miembros Vitalicios estará limitado a veinticinco hasta el 30 de abril de 2022. Después de eso, se aceptará un máximo de cinco por año hasta alcanzar un máximo de cincuenta. Después de eso, no se aceptarán nuevos Miembros Vitalicios hasta que se abra un cupo.

(C) Las membresías son intransferibles; a los cónyuges casados se les exonerará el ingreso conyugal secundario; las cuotas anuales se aplicarán a cada miembro.

(D) Al momento de su incorporación, todos los miembros de El Club deberán suscribir con su firma el siguiente juramento:

## **Juramento de CCGC, Inc.**

Certifico que soy un ciudadano de buena reputación de los EE. UU.; no soy miembro de ninguna organización o grupo que tenga como uno de sus propósitos el derrocamiento del Gobierno de los Estados Unidos de América, o de cualquiera de sus subdivisiones políticas. También declaro que nunca he sido condenado por un delito de violencia y que tengo derecho legal a poseer, portar y tener un arma de fuego.

### La violación del Juramento de El Club es motivo de expulsión de El Club.

(E) El Club tendrá un máximo de 250 miembros permanentes.

(F) Todos los miembros estarán obligados a participar en 3 días de mantenimiento, según lo requiera el CEO (Director Ejecutivo) y los miembros. El año de días de trabajo va de enero a diciembre, y todos los miembros deben completar sus 3 días de trabajo requeridos antes del 31 de diciembre. Quienes no participen serán multados por el club de la siguiente manera: ningún día de trabajo realizado - \$105; un día de trabajo realizado - \$60; dos días de trabajo realizados - \$25; y tres días de trabajo realizados - \$0. Los 12 días de trabajo están programados para el 2.º sábado y lunes de enero, el 2.º domingo y martes de marzo, el 2.º sábado y miércoles de mayo, el 2.º domingo y lunes de julio, el 2.º sábado y martes de septiembre, y el 2.º domingo y miércoles de noviembre. Los miembros vitalicios y no vitalicios deben asistir al menos a 3 de los días de mantenimiento. Todos los campos de tiro estarán cerrados durante la limpieza/día de trabajo. Los nuevos miembros serán responsables de los días de trabajo según el trimestre calendario en el que se inscriban: quienes se inscriban de enero a marzo serán responsables de 3 días de trabajo, de abril a junio de 2 días de trabajo, de julio a septiembre de 1 día de trabajo, y de octubre a diciembre de 0 días de trabajo.

(G) Días de Trabajo No Programados: Un miembro puede obtener crédito por un día de trabajo fuera de los días de mantenimiento programados regularmente. El Secretario mantendrá una hoja de cálculo de tareas disponibles, cada una equivalente a entre una y una hora y media de trabajo. Un miembro que desee completar un día de trabajo no programado deberá solicitar las tareas disponibles al Secretario, quien le proporcionará tres opciones entre las cuales el miembro podrá elegir. Al completar la tarea, el miembro deberá enviar una fotografía del antes y el después al Secretario para su verificación, la cual servirá como comprobante del día de trabajo completado por el miembro.

(H) Crédito de Día de Trabajo para Empresas: Las empresas que asistan materialmente a El Club tendrán sus obligaciones y créditos de días de trabajo registrados por el Secretario para que se apliquen de manera consistente. Las primeras tres empresas inscritas en el registro son Swain's Pharmacy, Jerry's Sports Shop y Taylor's Outdoors.

## Artículo IV – Cuotas

(A.) Las cuotas anuales de El Club serán decididas por mayoría de votos de la Junta Directiva/Junta Legislativa antes de la primera reunión anual del año. El año del Club va de enero a diciembre.

(B.) Los miembros prospectos/en período de prueba deberán pagar el monto total del ingreso al momento de su incorporación. Las cuotas anuales son de \$125 para los miembros regulares y de \$100 para los veteranos militares y oficiales de la ley jubilados. Las cuotas anuales vencen el primer sábado de abril. Las cuotas anuales para los NUEVOS miembros regulares se prorratearán de la siguiente manera: del 2 de abril al 30 de junio: \$125; del 1 de julio al 30 de septiembre: \$95; del 1 de octubre al 31 de diciembre: \$65. Las cuotas anuales para los NUEVOS miembros veteranos militares y oficiales de la ley jubilados se prorratearán de la siguiente manera: del 2 de abril al 30 de junio: \$100; del 1 de julio al 30 de septiembre: \$75; del 1 de octubre al 31 de diciembre: \$50. Las personas que se inscriban como nuevos miembros del 1 de enero al 31 de marzo pagarán las cuotas completas para el siguiente año del club y serán registradas como tales.

(C.) Todos los miembros estarán obligados a pagar el monto total de sus cuotas y multas antes de la reunión anual, que se celebra el primer sábado de abril. Se aplicará un cargo por pago tardío/cargo por reincorporación de \$25 a quienes no paguen sus cuotas antes de la reunión anual de abril. Cualquier miembro que no haya pagado sus cuotas y multas anuales antes del primero de mayo verá suspendido su acceso al club, y quienes no hayan pagado antes de finales de junio serán dados de baja de la lista de miembros, y no podrán ser reincorporados salvo mediante el proceso previo de membresía descrito en el Artículo III.

#### Artículo V – Reuniones

(A) Las reuniones del club se celebrarán trimestralmente, en el lugar, hora y fecha designados por el CEO (Director Ejecutivo) y/o la Junta Directiva/Junta Legislativa. Las reuniones se celebrarán los primeros sábados de abril, octubre y enero, y el 2.º sábado de julio.

(B) Reuniones convocadas: Las reuniones convocadas pueden celebrarse en cualquier momento que el CEO (Director Ejecutivo) o la Junta Directiva/Junta Legislativa lo consideren necesario. La notificación de las reuniones convocadas se realizará por correo electrónico.

(C.) Comités: La Junta Directiva/Junta Legislativa podrá nombrar los comités que sean necesarios para el correcto funcionamiento del club. Los comités servirán hasta que sean disueltos.

(D) Todas y cada una de las reuniones reconocerán y seguirán las Reglas de Orden de Robert (Robert's Rules of Order).

#### Artículo VI – Directivos

(A) Los directivos de El Club serán: CEO (Director Ejecutivo), COO (Director de Operaciones), Secretario y CFO (Director Financiero). Una Junta Directiva/Junta

Legislativa dirigirá los asuntos de El Club. Una mayoría de votos de la Junta Directiva/Junta Legislativa determinará todas y cada una de las acciones de El Club.

(B) La Junta Directiva/Junta Legislativa nombrará un comité de nominaciones antes de la reunión anual para seleccionar a los directivos y miembros de la junta del próximo año.

(C) El CEO (Director Ejecutivo) será elegido anualmente y debe ser seleccionado por el comité de nominaciones y aprobado por la mayoría de los miembros de El Club presentes y votantes en la reunión anual.

(D) El CEO (Director Ejecutivo) saliente se convertirá en el COO (Director de Operaciones) del año siguiente.

(E) La Junta Directiva/Junta Legislativa se limitará a los directivos del club y cinco miembros en regla, cada uno nombrado por un período de 2 años. Dos miembros de la junta serán elegidos cada año por mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión anual. El quórum estará compuesto por al menos 6 miembros de la junta.

(F) Si por cualquier motivo un cargo queda vacante, la Junta Directiva/Junta Legislativa podrá nombrar un sucesor por el resto del período.

#### Artículo VII – Deberes de los Directivos

(A) CEO (Director Ejecutivo): El CEO (Director Ejecutivo) presidirá todas las reuniones de El Club y desempeñará las demás funciones propias de su cargo y las delegadas por la Junta Directiva/Junta Legislativa. El CEO (Director Ejecutivo) podrá, a su discreción, nombrar a un designado para presidir todas y cada una de las reuniones.

(B) COO (Director de Operaciones): El Vice-CEO (Director Ejecutivo) desempeñará las funciones del CEO (Director Ejecutivo) en su ausencia, y cualquier otra función asignada por el CEO (Director Ejecutivo) o la Junta Directiva/Junta Legislativa.

(C.) Secretario: El Secretario llevará a cabo toda la correspondencia oficial y notificará a los miembros de todas las reuniones. Llevará un registro fiel de las reuniones de El Club y de las reuniones de la Junta Directiva/Junta Legislativa. Además, procesará todas las solicitudes de membresía y mantendrá una hoja de cálculo de membresía actualizada. El Secretario también mantendrá la hoja de cálculo de tareas de días de trabajo no programados disponibles, proporcionará opciones de tareas a los miembros que lo soliciten y verificará las tareas completadas mediante fotografías del antes y el después presentadas. El Secretario será además responsable de la administración y el alojamiento del sitio web del club. El Asistente del Secretario es responsable de notificar a los miembros sobre los próximos tiros, proyectos y días de trabajo.

(D) CFO (Director Financiero): El CFO (Director Financiero) recaudará todas las tarifas y cuotas, y tendrá a su cargo todos los fondos de El Club y los depositará en un banco

aprobado. El CFO (Director Financiero) pagará todas y cada una de las facturas incurridas por El Club, y mantendrá registros precisos de todas y cada una de las transacciones monetarias. Presentará un informe detallado al club en la reunión anual, o en cualquier momento que el CEO (Director Ejecutivo) o la Junta Directiva/Junta Legislativa lo consideren necesario.

#### Artículo VIII – Suspensión o Expulsión

(A) Cualquier directivo (incluidos los miembros de la junta) puede ser destituido por mayoría de votos de la Junta Directiva/Junta Legislativa.

(B) Un miembro puede ser suspendido o expulsado del club por mayoría de votos de la Junta Directiva/Junta Legislativa.

(C.) Cualquier miembro en regla puede presentar cargos contra un directivo o miembro.

(D) La violación de cualquier Regla del Campo de Tiro es causa de suspensión, expulsión, multa o cualquier otra acción punitiva que se determine por mayoría de votos de la Junta Directiva/Junta Legislativa, caso por caso.

(E) La violación del Juramento del Club de Tiro es causa de expulsión, que se determinará por mayoría de votos de la Junta Directiva/Junta Legislativa.

#### **Reglas y Restricciones**

*CONOZCA LAS REGLAS; EL DESCONOCIMIENTO DE LAS REGLAS/ESTATUTOS DEL CLUB NO ES EXCUSA PARA LA VIOLACIÓN DE LAS REGLAS.*

Si un miembro viola los Estatutos del Club, se completará un formulario por escrito indicando al infractor qué hizo mal y las posibles acciones a tomar.

(1) Prestar una tarjeta de acceso/llave de la puerta a los terrenos del club a una persona que no sea miembro de El Club se considerará, sin excepción, una falta que amerita la expulsión.

(2) La puerta de los terrenos del club deberá permanecer cerrada con llave en todo momento, excepto cuando se esté llevando a cabo un tiro sancionado u otro evento.

(3) Los miembros están obligados a limpiar lo que ensucien: casquillos, basura, blancos —incluido su último blanco—. Como cortesía para el siguiente tirador, traiga al frente los soportes de blancos y apóyelos contra la parte trasera de las estaciones de tiro.

Juntos podemos hacer que cada sesión de tiro sea más agradable.

(4) Los tiradores deben asegurarse de que sus armas de fuego estén descargadas y las acciones abiertas antes de abandonar las estaciones de tiro designadas.

(5) La boca del cañón de cualquier arma de fuego no debe apuntar hacia nadie en ningún momento. Además, los rifles que no estén en uso deben colocarse en uno de los

soportes para rifles con la acción abierta o con un indicador de recámara vacía colocado y el seguro puesto.

(6) Solo se permitirá disparar a los blancos prescritos que no pongan en peligro, dañen ni ensucien el campo de tiro. No se permitirá disparar a botellas de vidrio ni a blancos explosivos.

(7) Es responsabilidad del tirador asegurarse de que las balas no pasen más allá del/los paraballas.

(8) No se permiten juegos bruscos ni ningún uso indebido de un arma de fuego.

(9) Cualquier miembro o invitado que sienta que existe una condición insegura en cualquier momento debe procurar que todo el tiro se detenga de inmediato y que la situación se corrija.

(10) No se colocarán blancos encima de ningún paraballas o terraplén. ¡No se permiten blancos a ras del suelo, excepto en tiros sancionados por el club!

(11) Se recuerda a todos los miembros que tienen la AUTORIDAD para insistir en la debida observancia de la seguridad, independientemente de la presencia de un oficial de campo certificado.

(12) No se permitirá la presencia de ninguna persona menor de 21 años en el campo de tiro o en la propiedad del club sin supervisión de un adulto.

(13) No se permitirá ningún arma de fuego insegura en el campo de tiro.

(14) No se permiten bebidas alcohólicas en la propiedad del club, y ningún miembro o invitado deberá estar presente en la propiedad del club mientras esté legalmente intoxicado. A cualquier miembro que parezca intoxicado (por alcohol o drogas) se le pedirá que abandone la propiedad del club.

(15) No se dispararán rifles de “gran calibre” en el campo de tiro en ningún momento. Los rifles de gran calibre se definen como un arma de fuego (que no sea de avancarga) de calibre 50 o mayor.

(16) No se dispararán cañones ni morteros en la propiedad del club.

(17) Todos los miembros deben exhibir las tarjetas de membresía vigentes mientras estén en la línea de tiro, excepto durante eventos programados. Las tarjetas de membresía no pueden prestarse, venderse ni transferirse.

(18) Hay que ser cortés con los demás tiradores; si el campo de tiro está lleno, permita a los demás la oportunidad de disparar. Se debe observar un límite máximo de una hora cuando el campo de tiro está lleno.

(19) Las armas de fuego de pólvora negra no deben tener el pistón colocado antes de entrar en el/las área(s) de tiro designada(s). Un arma de pólvora negra sin pistón es un arma descargada.

(20) Los miembros pueden traer hasta cinco (5) invitados a la vez. Todos los invitados deben estar acompañados por un miembro del club en todo momento mientras estén en la propiedad del club y completar anualmente un formulario de EXENCIÓN (WAIVER) ubicado en el cobertizo de El Club. Los miembros son responsables de las acciones de sus invitados y serán responsabilizados por cualquier destrucción o violación de las reglas del club por parte de ellos.

(21) No habrá palabras soeces en ninguna reunión del club (incluidas las reuniones de la junta) ni en la propiedad del club, ya que estamos promoviendo un ambiente divertido y apto para la familia.

(22) No se permitirá fumar en la línea de tiro.

- (23) Todos los BLANCOS DE ACERO deberán estar a no menos de 50 yardas de la línea de tiro en los campos de rifle y a 20 yardas en el campo de pistola para eliminar cualquier posibilidad de rebote. NOTA: Debido al bajo peso de la bala de la munición .22 LR, se recomienda que los blancos de acero estén a no menos de 25 yardas. Solo se hacen excepciones durante los eventos de tiro sancionados de El Club.
- (24) Todos, incluidos los invitados, deberán usar protección para los ojos y los oídos en todo momento mientras estén en el campo de tiro.
- (25) No se permite disparar con iluminación artificial (a menos que lo aprueben los miembros del comité).
- (26) No se permite disparar antes de las 8 a. m. ni después de 30 minutos tras la hora oficial de la puesta del sol o las 8 p. m., lo que ocurra primero. Se permite el tiro al anochecer/con poca luz con fines de entrenamiento, previo aviso por correo electrónico.
- (27) Ninguna destrucción intencional de la propiedad del club por cualquier medio, incluido el uso de un vehículo, cuatrimoto o cualquier otro modo de transporte.
- (28) Absolutamente prohibido trepar o cavar en los terraplenes.
- (29) No se disparará a ninguna especie de animal considerada protegida en ninguno de los campos de tiro. Cualquiera que sea visto o sorprendido haciéndolo será motivo de expulsión inmediata del club de tiro.
- (30) Las tarjetas de acceso, llaveros o llaves de la puerta perdidos se reemplazarán a un costo de \$50 por artículo.
- (31) Las mujeres embarazadas o que potencialmente puedan estarlo deben tener precaución al disparar un arma. El sonido o la percusión de disparar un arma puede causar lesiones a los niños no nacidos.
- (32) La caza está expresamente prohibida en la propiedad del club, con la excepción de dos personas previamente aprobadas por el comité, que son Ed y Kathy Davis. Al cazar, pueden traer a un miembro del club principalmente por motivos de seguridad.
- (33) Cualquier actividad ilegal será reportada a las autoridades correspondientes.
- (34) Cualquier persona que tenga un lanzador de platos puede usarlo en el campo de 150 yardas siempre que sea de los primeros en llegar al campo. El tiro al plato está limitado a dos horas, a menos que haya dos o más personas esperando para disparar, en cuyo caso el límite es de una hora. Debe limpiar el campo de los pedazos grandes de platos o triturarlos en pedazos más pequeños.
- (35) Los tiros sancionados serán dirigidos por un Oficial de Seguridad del Campo de Tiro (RSO) siempre que sea posible. El RSO que supervise el tiro no podrá participar en el tiro a menos que sea relevado por otro RSO.

Lema del Club: TRANSMÍTELO (PASS IT ON)

### **Información de Contacto de Directivos/Comité**

John R. Keanon - CEO (Director Ejecutivo):  
usambulance@yahoo.com [usambulance@yahoo.com](mailto:usambulance@yahoo.com)  
Teléfono: 912-592-3643

May 25, 202

Ed Davis – COO (Director de Operaciones):  
eddavis1955@hotmail.com [eddavis1955@hotmail.com](mailto:eddavis1955@hotmail.com)  
Teléfono: 912-613-0998

Robert Goodman - CFO (Director Financiero): rg.cpa@me.com [rg.cpa@me.com](mailto:rg.cpa@me.com)  
Teléfono: 912-309-0754

Nichole y Ryan Carr - Secretario: Admin@ProXSites.com [Admin@ProXSites.com](mailto:Admin@ProXSites.com)  
Teléfono: 229-375-6034

Bill Borrell, Sr. - Miembro del Comité: old762@comcast.net [old762@comcast.net](mailto:old762@comcast.net)  
Teléfono: 302-274-9889

Mutt Waters - Miembro del Comité: Mutt\_W@hotmail.com [Mutt\\_W@hotmail.com](mailto:Mutt_W@hotmail.com)  
Teléfono: 912-218-0722 (Tiros de Trap y de Pavo)

Sam Edgar - Miembro del Comité: sam@samedgarlaw.com [sam@samedgarlaw.com](mailto:sam@samedgarlaw.com)  
Teléfono: 912-670-0149

Lorenzo Garcia - Miembro del Comité:  
lnknprkfn312@gmail.com [lnknprkfn312@gmail.com](mailto:lnknprkfn312@gmail.com)  
Teléfono: 229-460-6571

Kathy Davis – Reclutadora:  
coffeecountygunclub@gmail.com [coffeecountygunclub@gmail.com](mailto:coffeecountygunclub@gmail.com)  
Teléfono: 912-828-2037

Correo electrónico: [coffeecountygunclub@gmail.com](mailto:coffeecountygunclub@gmail.com)  
Sitio web: [www.coffeecountygunclub.com](http://www.coffeecountygunclub.com)  
Facebook: CoffeeCountyGunClub